



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-2493-16-1

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-2493-16-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

**CONSIDERANDO;**

Que por las presentes actuaciones la firma ECOLAB ARGENTINA S.R.L. con RNE N° 020032875, solicita la reinscripción e incorporación de elaborador para el producto inscripto bajo certificado de RNPUD N° 0250203, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 119 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°.-** Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250203 que consta en IF-2018-00957769-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma ECOLAB ARGENTINA S.R.L. por el término de 5 (cinco) años a partir del 24 de mayo de 2016.

ARTICULO 2°.- Autorízase la incorporación de la firma NALCO ARGENTINA S.R.L. con R.N.E N° 020034444, como elaborador del producto correspondiente al RNPUD mencionado en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2018-00957769-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 4°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2018-00957769-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250203.

ARTICULO 6°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250203 que obra a fojas 31, otorgado por Expediente N° 1-47-2110-1267-11-7.

ARTICULO 7°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250203 actualizado que se menciona en el artículo 1°, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-2493-16-1